

Anexo N° 1					
Tabla N° 1: Junta de Usuarios					
Junta de Usuarios	SI / m³	Junta de Usuarios	SI / m³	Junta de Usuarios	SI / m³
Del SH Menor Clase C Bajo Uchusuma	0.0022 (B)	Del SH Menor Pisco - Clase C	0.0020	Del SH Menor Llaucano	0.0007
	0.0024 (C)	Del SH Menor Chinchá Clase A	0.0022	Del SH Menor Clase B del Río Chonta y Cajamarquino	0.0010
	0.0030 (D)	Del SH Menor Mala Omas Clase "C"	0.0013	Del SH Menor del Río Mashcón - Clase B	0.0010
Del SH Menor Clase C Bajo Uchusuma (Cuenca Alta*)	0.0016	Del SH Menor Cañete Clase "A"	0.0010	Del SH Menor Condebamba - Clase B	0.0010
Del SH Menor Locumba Clase A	0.0022	Del SH Chillón	0.0027 (C)	Del SH Menor Yamobamba-Chusgon-Margen Izquierda del Río Marañón, Clase B	0.0011
Del SH Menor Locumba Clase A (Cuenca Alta*)	0.0017		0.0028 (D)		
De Candarave ¹	0.0014	Del SH Rímac	0.0030	Del SH Menor Huari Antonio Raimondi - Clase C	0.0006
Del SH Sama	0.0023	Del SH Rímac (Cuenca Alta*)	0.0019 (C)	Del Distrito de Riego Alto Marañón ²	0.0011
Del SH Menor Clase C Bajo Caplina	0.0028 (A)		0.0023 (D)	Del SH Menor Alto Mayo Clase A	0.0010
	0.0030 (B)	Del SH Lurín	0.0026	Del SH Menor Bajo Mayo-Mishquiyacu-Clase B	0.0010
Del SH Menor Tarata - Clase B	0.0015	Del SH Lurín (Cuenca Alta*)	0.0015	Del SH Huallaga Central	0.0010
Del Distrito de Riego Moquegua	0.0018	Del SH Chancay - Huaral	0.0020	Tocache ¹	0.0010
Del Distrito de Riego Moquegua (Cuenca Alta*)	0.0017	Del SH Huaura	0.0020	Del SH Menor Tingo María	0.0010
Del SH Torata	0.0017	Del Valle de Pativilca del Distrito de Riego Barranca ¹	0.0014	De Agua Alto Huallaga ¹	0.0010
Del Valle de Tambo	0.0010	De Agua del SH Menor Supe Clase B	0.0012	De Agua Alto Huallaga (Cuenca Alta*)	0.0006
Del SH Menor Puquina - La Capilla	0.0008	Del SH Menor Fortaleza	0.0011	Asociación de la Junta de Usuarios de los Sistemas Hidráulicos de Pucallpa	0.0010
Irrigación Ensenada Mejía Mollendo	0.0010	SH Menor Casma-Sechín, Clase B	0.0024		
Del SH Menor Punta de Bombón	0.0010	Del SH Menor Huarmey Culebras, Clase B	0.0024	Del Distrito de Riego Perené	0.0010
Del Sector de Riego Omate	0.0008	Del SH Menor Medio Alto Santa	0.0006	Del SH Tarma	0.0010
Del SH Menor Chili Regulado Clase A	0.0019 (C)	Del Sector de Riego Irchim	0.0021 (C)	Del Distrito de Riego Pasco	0.0006
	0.0020 (D)		0.0054 (D)	Del SH Menor Mantaro - Clase A	0.0010
Chili No Regulado del SH Chili No Regulado - Clase B	0.0015	Del Subdistrito de Riego Santa ¹	0.0022	Del SH Menor Cunas Clase A	0.0010
Del SH de la Joya Antigua	0.0019	Del SH Nepeña	0.0029 (C)	Del SH Menor Putaja-Upamayo-Mantaro Clase B	0.0010
De La Joya Nueva del SH Menor La Joya	0.0021		0.0049 (D)	Del SH Menor Cachi Clase A	0.0010
Del SH Menor del Valle de Vitor - Clase B	0.0016	Del SH Nepeña (Cuenca Alta*)	0.0018	Del Sector y Subsectores Hidráulicos Torobamba - Apurímac, Clase "C" ²	0.0006
Del SH Menor Río Yura	0.0020	Del SH Menor Tablachaca Margen Derecha ²	0.0006		
Del SH Menor Ampato Sigüas y Sigüas Quilca Clase B	0.0010	De Agua del SH Menor Moche	0.0023	De Sector y Sub SH Menor Chincheros Pampas	0.0006
Santa Rita de Sigüas, Subdistrito de Riego Colca Sigüas ¹	0.0010	De Agua del SH Menor Virú	0.0021	Del SH Menor Andahuaylas-Apurímac Clase C	0.0010
Del SH Menor Valle del Colca Clase B	0.0008	De Riego Presurizado del Distrito de Riego Moche Virú Chao	0.0032	Del SH Medio Apurímac Pachachaca	0.0014
Pampa de Majes	0.0010	De Agua del SH Menor Chao	0.0022	Del SH Menor Medio Apurímac de la Cuenca del Río Colorado Clase "C"	0.0014
Camaná	0.0010	De Agua del SH Menor Chao (Cuenca Alta*)	0.0016		
Del SH Valle de Majes	0.0010	Del SH Menor Guadalupito	0.0020	Del SH Menor Velille Santo Tomas	0.0006
De Chuquibamba	0.0006	Del SH Menor Chicama	0.0024	De Agua Cuenca Alto Apurímac ¹	0.0006
Castilla Alta ²	0.0006	Del SH Menor Alto Chicama	0.0018	De Agua del SH Menor Urubamba Vilcanota Bajo	0.0010
De Agua del SH Menor Pampacolca	0.0006	Del SH Menor Jequetepeque - Clase A	0.0021	Del SH Menor Medio Vilcanota Mapacho	0.0014
Del SH Menor de Viraco	0.0006	Del Subdistrito de Riego No Regulado Alto Jequetepeque	0.0010	De Agua del SH Menor Alto Vilcanota	0.0007
Del SH Menor de Machaguay	0.0006	Del SH Zaña	0.0025	Del Distrito de Riego Inambari Carabaya ²	0.0007
Del SH Menor Clase A Ocoña	0.0010	Del SH Menor Chancay Lambayeque Clase A	0.0026	Del Distrito de Riego Ramis	0.0010
De la Provincia de la Unión Cotahuasi	0.0006	Del SH Menor Motupe - Clase B	0.0020	De Agua del SH Menor Huancané	0.0006
Del SH Menor Clase C Pausa	0.0010	De Olmos	0.0020	Del SH Menor Cabanillas - Lampa	0.0010
Del SH Menor Clase B Caravelí	0.0010	Del SH Menor La Leche - Clase B	0.0020	De Agua llave	0.0006
Del SH Menor Clase B Caravelí (Cuenca Alta*)	0.0006	Del SH Menor Medio y Bajo Piura - Clase A	0.0020 (C)		
Coropuna Solimana ²	0.0010		0.0024 (D)		
Del SH Menor Acarí - Clase B	0.0013	Del SH Menor Sechura - Clase A	0.0020		
Del SH Menor de Yauca	0.0013	Del SH Menor Alto Piura - Clase B	0.0020		
Del SH Menor Bella Unión	0.0013	Del SH Menor San Lorenzo	0.0016 (C)		
Del SH Menor Chaparra	0.0013		0.0020 (D)		
Del SH Menor Puquio	0.0014	Del SH Chira	0.0021		
Subdistrito de Riego Cora Cora	0.0014	Del SH Menor Tumbes	0.0012		
Del SH Menor Palpa - Clase B	0.0020	Del SH Menor Jaén - San Ignacio	0.0010		
Del SH Menor Nasca - Clase B	0.0020	Del SH Huancabamba Clase B	0.0010		
Del SH Menor Ica - Clase B	0.0034	Del SH Menor Bagua, Clase B	0.0010		
Del SH Menor La Achirana - Clase B	0.0034	Del SH Utcubamba - Clase B	0.0010		

Proyecto Especial	SI / m³
PE Chincenas	
Usuarios del ámbito de la JU del SH Nepeña	0.0049
Usuarios del ámbito de la JU del Sector de Riego Irchim	0.0054
PE Jequetepeque - Zaña	
Usuarios del ámbito de la JU del SH Menor Jequetepeque - Clase A	0.0021

SH - Sector Hidráulico

¹ En caso el nombre de la Junta de Usuarios sea modificada en Registros Públicos, esta reemplazará a la indicada en el presente cuadro.

² No tiene partida registral.

(A) Los usuarios que en el año 2020 pagaron un valor de retribución económica menor o igual al valor (A), en el año 2024 pagaran el valor (A)

(B) Los usuarios que en el año 2020 pagaron un valor de retribución económica mayor al valor (A) y menor o igual al valor (B), en el año 2024 pagaran el valor (B)

(C) Los usuarios que en el año 2020 pagaron un valor de retribución económica mayor al valor (B) y menor o igual al valor (C), en el año 2024 pagaran el valor (C)

(D) Los usuarios que en el año 2020 pagaron un valor de retribución económica mayor al valor (C), en el año 2024 pagaran el valor (D)

Anexo N° 2			
Tabla N° 2: Otras organizaciones de usuarios (comisiones y comités de usuarios) no contemplados en la Tabla N° 1 y usuarios con sistema de abastecimiento de agua propio			
Organizaciones/Usuarios	Disponibilidad Hídrica*		
	Alta	Media	Baja
	SI / m³		
Comisiones y comités de usuarios no contemplados en la Tabla N° 1**	0.0006	0.0012	0.0018
Usuarios de agua superficial con sistema de abastecimiento de agua propio	0.0011	0.0022	0.0033

* La disponibilidad hídrica se establece de acuerdo con lo indicado en el cuadro del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo.

** Ubicadas en la Cuenca Alta a una altitud mayor a 2000 msnm (Sierra)